

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.984

Sábado 26 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2563089

EXTRACTO

GIOVANNI ANTONIO PIRAÍNO AVELLO, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, con oficio en calle Agustinas número mil doscientos ochenta y siete certifica: Por escritura pública de hoy, Repertorio N° 10784-2024, ante mí, HERNÁN ANDRÉS ALCAYAGA SALDÍAS, chileno, ingeniero civil, casado separación total de bienes, domicilio Santiago, Luis Carrera N° 2151, Vitacura, CI 13.374.197-6, constituye sociedad por acciones. NOMBRE: "HIDROFLUVIAL SpA". DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que la Junta de Accionista acuerde establecer, en el país o en el extranjero. OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) el otorgamiento de consultoría y asesoría general en materias de ingeniería civil e ingeniería ambiental a personas naturales y jurídicas; b) servicios de consultoría, asesoría, diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la hidrología, hidráulica, medio ambiente y cambio climático, dirigidos a las áreas de ingeniería civil e ingeniería ambiental; c) estudios de recursos hídricos, análisis de la disponibilidad de aguas, gestión de cuencas, monitoreo hidrometeorológico, planificación y diseño de obras hidráulicas, control y mitigación de inundaciones, gestión sostenible del agua, tratamiento y depuración de aguas, evaluación y mitigación de los impactos del cambio climático; d) estudios de impacto ambiental, desarrollo de soluciones para el manejo de residuos y protección del medio ambiente, así como cualquier otra actividad vinculada con el desarrollo de proyectos y soluciones técnicas que contribuyan a la sostenibilidad, preservación de los recursos naturales y adaptación al cambio climático; e) la demolición de edificios y construcciones de cualquier especie; f) el estudio, la construcción, por cuenta propia o ajena, de casas, edificios y otros; la construcción de condominios, por cuenta propia o ajena; la urbanización de predios; g) el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; h) el desarrollo de proyectos inmobiliarios, la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; i) la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de Ingeniería y Construcción; j) ejecutar toda clase de obras civiles menores e infraestructura menores, sean éstas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas; k) el transporte de toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; l) la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; m) transporte aéreo nacional e internacional de carga, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; el transporte marítimo y lacustre y la prestación de servicios portuarios y aduaneros; y aquellos que la Junta de Accionistas acuerde, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto. En el cumplimiento del objeto social, la sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la sociedad y el medio ambiente. Sólo los accionistas de la sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto. DURACIÓN: Indefinida. CAPITAL: 2.000.000, dividido en mil acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, que se suscribe y paga del siguiente modo: HERNÁN ANDRÉS ALCAYAGA SALDÍAS, suscribe en este acto la cantidad de 1000 acciones, por un valor total de \$2.000.000, que se pagan y enteran en este acto, al contado, enterados en caja social. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. No será obligatoria la emisión de láminas físicas de los títulos de las acciones ADMINISTRACIÓN: Hernán Andrés Alcayaga Saldías con las más amplias facultades. En el desempeño de sus actividades, la administración de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus accionistas, sino a los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar

CVE 2563089

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. El administrador deberá dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los accionistas, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior sólo podrá exigirse por los accionistas de la Sociedad. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 22 de octubre de 2024.

